

Libro de Posiciones de Suertes
de Tierra = En Santo Tomas para
El Año de 1769 y 1870.

3

Nº Archivo 123.

Numero 20.

fojas 11.

José M^o Castro - Jurisconsulto
Ramon Acebedo =
Juan José Lugo
Jens G. Mendoza
Pablo Monte
Jens Segaspy
Mauricio Salgado
Salome Valenzuela
Dolores Peña
Carlos Tapia
Jens Valentin
Vicente Salgado
Hilario Sada
Javier Cota
Jofre Cerroante
Pablo Rizo

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos Sesenta y Nueve, yo Loretto Amador Jefe de Paz del Partido, en cumplimiento de la orden que antecede, pase al lugar, visitado por el Sr. José M^a Castro, en compañía de dos testigos, la parte interesada y los colindantes; Especione el terreno solicitada y mande se principiaren las medidas, lo que se verifico, de una posesion de agua al Sur del Arroyo adonde se fijo la primera (1^a) Mononera de dicho punto rumbo al Sur se midieron trescientos metros hasta rematar en el medio del llano en donde se fijo Segunda (2^a) Mononera de dicho punto rumbo al Este se midieron doscientos metros hasta rematar tambien al medio del llano donde se fijo la tercera (3^a) Mononera de otro punto rumbo al Norte se midieron trescientos metros hasta rematar a la orilla de un bajio donde se fijo la cuarta (4^a) Mononera y desde otro punto rumbo al Oeste se midieron doscientos metros hasta rematar a donde se fijo la primera (1^a) Mononera con lo que se cerro el cuadro que dando el terreno medido, cuyo terreno se reputa por tres suertes de tierra de unedad de posesion real y corporal, al Sr. José M^a Castro

para que quieta y pacíficamente, las disfrute el a quien lo suyo represente con todas sus regalías y servidumbres y por derechos le correspondan, y en señal de verdadera posesión lo tome por la mano derecha, y pascie el terreno de que doy fe = L. Amador = Arista Luiz B. Sosa = Asa J. J. Amador =

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, yo Loretto Amador Juez de Paz del Partido en cumplimiento de la orden que a tede para el lugar solicitada por el C^o Santa Ana Salazar y compañía de dos testigos de asistencia; la parte interesada y colindantes; inspeccione el terreno solicitado y mande se principie en las medidas que se verifico partiendo las medidas del fin del serro colindando con la esquina de las tierras de D^a Dolores Arcebo donde se pijo la (1^a) primera mojonera y de dicho punto rumbo al sur se midieron trescientos metros, hasta rematar ala orilla de un apsa de agua haciendo esquina con las tierras del C^o José Maria Castro donde se pijo la (2^a) mojonera, y de dicho punto rumbo al Este todo el bajio se midieron

doscientos ~~trescientos~~ setenta y dos metros hasta rematar al mismo bajio donde se pijo la (3^a) mojonera, y de dicho punto rumbo al Norte se midieron trescientos metros hasta rematar ala orilla del romerillo donde se pijo la (4^a) mojonera, y de dicho punto rumbo Oeste se midieron doscientos setenta y dos metros, con lo que se serro el cuadro, que dando el terreno medido, cuyo terreno se reputa por cuatro cuertes de tierra de unedad de las cuales disposicion real actual y corporal, en nombre de la Soberania Nacional, al C^o Santa Ana Salazar para que quieta y pacíficamente las disfrute el a quien lo suyo represente con todas sus regalías y servidumbres que por derecho le corresponden, y en señal de verdadera posesion lo tome por la mano derecha y lo pascie por el mencionado terreno de que doy fe = L. Amador = Asistencia = Luiz B. Sosa Asa J. J. Amador =

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y
 ocho dias del mes de Mayo a mil ochocientos
 setenta y nueve y ocho y Amador Jues
 de Paz al Partido, en cumplimiento de la orden
 que antea, para el lugar solicitado por el
 C^o Ramon Arevalo y en compania de dos
 sus testigos de asistencia, la parte interesada
 y Colindante, se picaron el terreno solicitado
 y mande se principiase las medidas, lo que
 se verifico, partiendo las medidas del Callifon
 de las tierras al C^o Santo Amador rumbo
 al Sur se midieron veinte y cinco me-
 tros hasta Colindante con el Camino donde se
 fijo la 1^a mohonera y de otro punto rum-
 bo al Nte hasta rematar con el Barranco se
 midieron diecinueve y cinco metros donde se
 fijo la 2^a mohonera y de otro punto rum-
 bo al Norte ciento y cinco metros has-
 ta rematar con el Callifon de las tierras al
 C^o Santo Amador donde se fijo la 3^a mo-
 honera y de otro punto rumbo al Oeste se
 midieron diecinueve y cinco metros has-
 ta rematar con el Callifon de las tierras al
 C^o San Jorax, y esquina de las tierras
 al C^o Santo Amador donde se fijo la
 4^a mohonera, con lo que se seravo el cuadro
 quedando el terreno medido culto terreno
 se reputa por dos suertes de tierra
 de unidad de las cuales se posesion
 real, actual y coaposa al en nombre de
 la soberania Nacional, al C^o Ramon
 Arevalo para que quiete y pacifica

mente las difunde el, O quien lo tallo
 represente, con todas sus regalias y sabidun
 bre que por derecho le corresponden y en
 total de verdadera posesion lo tome por
 la mano derecha y lo paise por el mismo
 nave terreno de que voy fe. - Ante Amador
 Asistencia San Jorax - Asistencia J. J. Amador

En el Pueblo de Santo Tomas, a los veinte y
 tres dias del mes de Febrero a mil ochocientos
 setenta y nueve y ocho y Amador Jues
 de Paz al Partido, en cumplimiento de la
 orden que antea, para el lugar solicitado
 por el Ciudadano Juan San Lugo, en com-
 pania de dos testigos de asistencia, la parte
 interesada y los Colindantes, se picaron
 el terreno solicitado, y mande se midieran
 cuatro suertes de tierra Municipales, y en
 culto obediencia, se dio principio com-
 piendo la medida de la orilla del basio al
 Tado del Sur, Contra Esquina del linder
 de las tierras al Ciudadano Santo Ana
 Saens, donde se fijo la 1^a mohonera, y de
 dicho punto rumbo al Sur 4^o E. se
 midieron treinta y dos metros
 hasta rematar en el basio del Arrollo con-
 tra esquina de las tierras del mismo Saens
 y se fijo la 2^a mohonera, y de dicho pun-
 to rumbo al Este 4^o S. se midieron diecinueve y
 cinco metros hasta rematar
 en un camino en la orilla del Arrollo

donde se fizo la 3^a Mohonera, y en dicho
 punto, rumbo al Norte N.º E. se midieron
 treinta y dos metros hasta re-
 matar en el basio del llano donde se fizo
 la 4^a Mohonera, y en dicho punto
 rumbo al Oeste N.º M. se midieron doi-
 entos cincuenta metros hasta rematar
 donde se fizo la primera Mohonera,
 con lo que se selo el Cuadro, quedando
 el terreno medido, Cullo terreno se repu-
 ta, por Cuatro Sieruta o tierra Muni-
 cipal y de Unidad, a las Cuals se posesion
 real, Actual y Corporal en nombre de la
 Soberania Nacional, al Ciudadano Juan
 Jose Lugo, para que quieto y pacifica-
 mente, la disfrute el, o quien lo supo
 representar, con todas sus regalias y serbi-
 dumbas que por derecho le corresponden
 y en señal de Verdadera posesion, lo tom
 por la mano derecha y lo puse por
 el mencionado terreno lo que doy fe =
 Louts Amador - Atestada Luis G. Sora -
 Atestada

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y
 tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos
 treinta y nueve, Jo Louts Amador, Jefe de
 Paz del Partido, en Cumplimiento de la orden
 que antecede, puse al lugar solicitado por el
 Ciudadano Juan J. Mendora en compania de
 por testigos de Atestada, la parte interesada
 y los Colindantes, y se posesion el terreno soliti-

tado, y mande se principiara las medidas, lo
 que se hizo, rompiendo las medidas al basio
 Contra esquina a las tierras del C.º Jose Maria
 Castro, donde se fizo la 1^a Mohonera y en dicho
 punto rumbo al Sur N.º al E. se midieron trei-
 entos metros, hasta rematar en la Contra esquina
 al mismo terreno del C.º Castro, donde se fizo la
 2^a Mohonera, y en dicho punto rumbo al Este
 N.º al M. se midieron doscientos treinta y dos me-
 tros, hasta rematar en medio del llano donde se
 fizo la 3^a Mohonera y en dicho punto, rumbo
 al Norte N.º al Oeste se midieron treinta y dos metros
 hasta rematar en el basio del Arrollo, quedando la
 llinea entre estas tierras medidas y las del C.º Juan
 Jose Lugo donde se fizo la 4^a Mohonera y en
 dicho punto rumbo al Oeste N.º al Sur, se midi-
 eron doscientos treinta y dos metros, hasta rema-
 tar donde se fizo la 1^a Mohonera, con lo que
 se selo el Cuadro quedando el terreno medido
 Cullo terreno se reputa por Cuatro Sieruta o
 tierra Municipal y de Unidad a las Cuals
 se posesion, real, actual, y Corporal en nom-
 bre de la Soberania Nacional, al C.º Juan Jo-
 se Mendora, y para que quieto y pacifica-
 mente la disfrute el, o quien lo supo repre-
 sentar con todas sus regalias y serbidumbres que por
 derecho le corresponden, y en señal de Verdadera po-
 sion se tom por la mano derecha y lo puse
 por el mencionado terreno lo que doy fe =
 Amador - Atestada Luis G. Sora Atestada Jose
 Chacon

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y dos dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y o. Loreto Amador Juez de Paz del partido en cumplimiento a la orden q. ante sedi pase al lugar solicitado por el C. Pablo Montes en compania de dos testigos de asistencia la parte interesada y Colindantes inspeccioni el terreno y mande que se midiera una suerte de tierra municipal la que se benefició rompiendo la medida de la esquina del terreno del C. Gilberto Armenté y de halli rumbo al E. linea recta se midieron ciento veinte y cinco varas hasta rematar al Callejon de dicho rumbo donde se fijo la segunda mojonera y de alli rumbo al S. linea recta se midieron ciento setenta y cinco varas hasta rematar al bajillo del Cerro donde se fijo la tercera mojonera y de alli rumbo al O.E. linea recta se midieron ciento veinte y cinco varas hasta rematar al pie del Cerro en donde se fijo la cuarta mojonera y de alli rumbo al Norte linea recta se midieron ciento setenta y cinco varas hasta rematar a donde se fijo la primera mojonera con lo qe se cerró el cuadro quedando el terreno medido en la estension en la estension de una suerte de tierra municipal de la cual disfrutari anualmente actual y corporal en nombre de la soberania nacional al C. Pablo Montes para que quieto y pacificamente la disfrute el o quien las Aullas representen con todas sus regalías y servidumbres que por derecho le correspondan y en señal de verdadera posesion lo tome por la mano derecha y lo pague por el mencionado terreno de que doy fe. — Loreto Amador — asistencia Emilio Segaspiy — asistencia Fran^{co} Sarabia).

En el pueblo de Santo Tomas a los dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta, yo Antonio L. Gosa Juez de Paz Casante y en ejercicio por el ministerio de la ley y los testigos de mi asistencia son quienes actuo de falta de escribano publico. En cumplimiento a la orden que antecede pade al lugar solicitado por el C. Loreto Amador, en compania del interesado, los colindantes y los testigos que al fin se expresaran, pade al lugar solicitado, inspeccioni el terreno y mande se midiera una suerte de tierra agraria y en cuya obediencia se dio principio rompiendo la medida de la orilla del callejon y a siendo contraes esquina con la finca de los CC. José Maria Castro y de sus J. Mendaza a donde se fijo la primera mojonera; de este lugar rumbo al E. linea recta se midieron cuatrocientas varas hasta llegar a la mediania del claustron donde se fijo la segunda mojonera; de este lugar rumbo al S. linea recta se midieron cuatrocientas varas hasta llegar a donde se fijo la tercera mojonera; de este lugar rumbo al N.E. linea recta se midieron cuatrocientas varas hasta llegar a donde se fijo la cuarta

mojonera y de este lugar rumbo al N. línea recta se midieron sesenta y cinco varas hasta llegar a donde se fijó la primera mojonera quedando el terreno medido en la extensión de una cuarta de tierra agraria, de la cual di posesión real, actual y corporal en nombre de la Soberanía Nacional al Sr. Loretto Amador para que quieto y pacíficamente la disfrute él o quien los suyos representen, con todas sus regalías y servidumbres que por derecho le correspondan; y en señal de verdadera posesión lo tome por la mano derecha y lo posea por el mencionado terreno acudido a escobar arrancar tierra y otros actos posesorios de que Dios se

En el pueblo de Santa Fe a los tres días del mes de Setiembre de 1840. yo Loretto Amador juez de Paz del Partido y los testigos de mi asistencia con quienes actué en suptoria a falta de escribanos públicos, y en cumplimiento de la orden que entiendo pasó al lugar solicitada por el Sr. Jesus Legaspi y en compañía del mismo interesado los colindantes y los testigos que al fin se reunieron inspeccioné el terreno y mandé se midiese

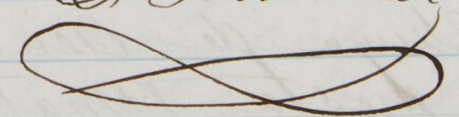
una cuarta de tierra Agraria y en cuyo obediimiento se dio principio rompiendo la medida la medida del callejon que hace contra esquinual con la tierra concedida al Sr. Loretto Amador donde se fijó la primera mojonera de este lugar rumbo al N. línea recta se midieron cuarenta y cinco varas hasta llegar al otro lado del arroyo del Sausal donde se fijó la segunda mojonera de este lugar rumbo al S. línea recta se midieron cuarenta y cinco varas hasta llegar en medio de un romerillo donde se fijó la tercera mojonera y de este lugar rumbo al O. línea recta se midieron cuarenta y cinco varas hasta llegar a la esquinual de la tierra del Sr. Loretto Amador en donde se fijó la cuarta mojonera de dicho punto rumbo al E. línea recta se midieron cuarenta y cinco varas hasta rematar en donde se fijó la primera mojonera con lo que se cerró el cuadro quedando el terreno medido en la extensión de una cuarta de tierra Agraria de la cual di posesión real, actual y corporal en nombre de la Soberanía Nacional al Sr. Jesus Legaspi para que quieto y pacíficamente la disfrute él o quien los suyos representen, con todas sus regalías y servidumbres que por derecho

de correspondencia y en señal de ver-
dadera posesion lo tome por la
mano derecha y lo pase por el men-
cionado terreno haciendo arrancar
hervas y otros actos posesorios
de que doy fe -

En el pueblo de
Santo Lomas a los 12 dias del
mes de Setiembre de 1870 yo Donato A-
madorquez on Jefe del Partido
y los testigos de Don Esteban con que
me ocaire a falta de escribano pu-
blico y en cumplimiento de la
orden que antes de pasar al lu-
gar solicitada por el Sr. Manuel
Salgado y en compañía del mismo
interesado y colindantes inspeccioné el
terreno y mandé se midieran una suer-
te de tierras Agrarias en cuyo obe-
decimiento se dio principio del Calle-
jon contra esquina del Sr. Donato Amador
donde se fijó la primera mozo-
nura y de este lugar rumbo al
sur linea recta se midieron se-
cientas varas hasta llegar al cami-
no real del Pueblo donde se
fijó la segunda mozonura y de
este lugar rumbo al este linea
recta se midieron cuatrocientas va-
ras hasta llegar al medio
del llano donde se fijó la 3^a

Mozonura y de este lugar
rumbo al N. linea recta
se midieron cuatrocientas va-
ras hasta llegar a la esqui-
na o punto del Sr. Donato
Amador donde se fi-
jó la 4^a mozonura y de allí
rumbo al O. linea recta se
midieron cuatrocientas va-
ras hasta llegar a donde
se fijó la primera mozonura
con lo que se cerró el ma-
dros quedando el terreno medido
en la estension de una suer-
te de tierra Agraria de la
cual di posesion real actual
y Corporal en nombre de la So-
berania Nacional al Sr. Manuel
Salgado para que quieto
y pacíficamente la disfrute él
o quien los suyos represente con
todos sus regalías y servidumbres
que por derecho le corresponden
y en señal de verdadera posesion
lo tome por la mano derecha
y lo pase por el menciona-
do terreno de que doy fe -

L. Amador



Así
Donato Montoya

Así
Donato L. Amador

En el Pueblo de Santo Tomas
 a los diez dias del mes de Noviembre de
 mil ochocientos setenta y Go Jose Phacon
 juez de Paz del Partido, en Cumpli-
 miento a la orden que antecede pase al
 lugar Solicitado por Dona Galoni Balen-
 Queta, en Compania de dos testigos de asis-
 tencia y la Parte interesada y al mis-
 mo tiempo fueron Citados los Colindantes
 para que comparecieran a las medidas,
 como se verifico del modo siguiente
 Se planto la 1.^a Mojonera en una loma
 rumbo al S. y desde otro punto y rumbo
 al N. se midio un Cordel de Cien metros
 y cincuenta y cinco metros mas que ha-
 cen la suma de ciento cincuenta y cinco
 metros hasta rematar a la orilla de un
 bañado, donde se fijo la segunda mojo-
 nera y desde dicho punto y rumbo P.
 se midieron dos Cordeles de Cien me-
 tros cada uno y setenta y cuatro metros
 mas que hacen la suma de doscientos
 setenta y cuatro metros hasta rematar a
 un Cayjon donde se dividen las sien-
 bras donde se fijo la tercera mojonera
 y desde este punto y rumbo al S. se
 midieron un Cordel de cien metros y cin-
 cuenta y cinco metros mas que
 hacen la suma de Cien y cincuenta y cin-
 co metros hasta rematar al pie de un
 queino donde se fijo la cuarta mojonera
 y desde otro punto y rumbo al S. se

midieron dos Cordeles de Cien metros
 y setenta y cuatro metros mas que
 hacen la suma de doscientos setenta
 y cuatro metros hasta rematar a la
 primera mojonera, no habiendole dado
 la medida exacta por no permitirlo el ter-
 reno con lo que se serbo la medicion cuyo
 terreno medido se reputa por dos suertes
 de tierra municipales de Muniidad de
 las que le di posesion real actual y Cor-
 poral en nombre de la Soberania
 Nacional a la Senora Dona Galoni
 Balen Queta para que quiete y pacifi-
 camente ella o quien los suyos represen-
 ten los disfruten con todas sus regalias
 y servidumbres que por derecho les Cor-
 responden y en señal de verdadera
 posesion la tome por la mano dere-
 cha y la pase por el terreno menciona-
 do, arrancando yerbas que doy fe
 Jose Phacon.

assa

assa
 Jesus Lina

En el Pueblo de Santo Tomas, a los
 diez dias del mes de setiembre de 1870 Go
 Jose Phacon juez de Paz del Partido
 en Cumplimiento a la orden que antecede
 pase al lugar Solicitado por el Sr. Dolores
 Pena en Compania de dos testigos de
 asistencia y la Parte interesada, al

Mismo tiempo fueron Citados los Colindantes, Para que Comparcieran a las medidas Como se verifico, y estando presentes Comensu a especionar el terreno solicitado y mande se Principiaran las medidas Como se verifico del modo siguiente: desde un paquito y rumbo S. en donde se fijo la primera mojonera, se midieron en linea recta hacia el N. dos Cordeles de cien metros cada uno que hacen la suma de doscientos metros hasta llegar con la orilla del Camino en donde se fijo la segunda mojonera y desde este punto y rumbo al O. se midieron un cordel de cien metros y ochenta metros mas que hacen la suma de ciento ochenta metros hasta rematar en un tular en frente de una Cañada donde se fijo la tercera mojonera, y de este punto y rumbo al S. se midieron un cordel de cien metros y ochenta metros mas, que hacen la suma de ciento ochenta metros hasta rematar a la primera mojonera con lo que se serro la medida que dando el terreno un cuadrar por no haber mas tierra salida cuyo terreno medido se reputa por una suerte de tierra agraria de su modad de la que di posesion real actual y Corporal en nombre de soberania Nacional, al C.º Dolores Pena para que quieto y pacificamente él o quien los suyos representen disfruten, con

todas sus regalías y servidumbres que por derecho, se porbes ponden y se Señal de verdadera posesion se tome por la mano derecha, y lo pase por el mencionado terreno Arranco yerbas que doy fe.

~~Asa~~ Don Chacon Asa
Jesus Silva

En el Pueblo de Santo Tomas a los diez dias del mes de Nbre de 1870. Yo Sr. Chacon juez de Paz del Partido en Cumplimiento de la orden que antecede. Pase al lugar solicitado por el C.º Carlos Japia en Compañia de dos testigos de asistencia y la parte interesada y al mismo tiempo, fueron Citados los Colindantes, Para que Comparcieran a las medidas, Como se verifico del modo siguiente. Se planto la primera mojonera al rumbo N. en el llano y de otro punto y rumbo al S. se midieron quinientas cincuenta varas hasta rematar en una lomita de arena donde se fijo la segunda mojonera y de otro punto y rumbo O. se midieron doscientas setenta varas, hasta rematar en un alamo donde se fijo la tercera mojonera, y de otro punto y rumbo al N. se midieron doscientas treinta varas, hasta rematar en el mismo llano donde se fijo la cuarta mojonera y de dicho punto y rumbo


al P. se midieron Noeientas treinta varas, hasta rematar ala Primera Mojonera. Quedando el terreno medido en una linea de mil, Ciescientas varas con lo que se serro la modiccion cuyo terreno medido se reputa por una suerte de tierra agraria, de la que le di fo Cesion Real Actual y Cor poral, en nombre de la Soberania Nacional al C. Carlos Tapia. Para que quieto y pacificamente el o quien los suyos representen los disfruten con todas sus regalias y servidumbres que por derecho le corresponden y en señal de verdadera posesion, lo tome de la mano derecha y pasee por el terreno mencionado, arraseo yerbas y que do impulso de libantar sus respectivas mojoneras segun lo marca la ley concerniente a dichos terrenos doy fe

Asa Jose Chacon Asa Jesus Silva

En el Pueblo de Santo Tomas a los diez dias del mes de Aore de 1870 Jo Jose Chacon, juez de Paz del Partido en cumplimiento ala orden que antecede pase al lugar solicitado por el C. Jesus Valencia, en Compañia de dos testigos de Asa y la Parte interesada y al mismo tiempo fueran Citadas los Colindantes

Para que Comparecieran alas medidas Como se verifica del modo siguiente se planto la Primera Mojonera al Pie de la Sierra rumbo al N. y desde Ato punto se midieron en linea recta y rumbo O. Cuatrocientas varas hasta rematar al Pie de la misma Sierra, donde se puso la Segunda Mojonera y de Ato punto y rumbo al S. se midieron Cuatrocientas varas hasta rematar cerca del camino y donde se puso la tercera Mojonera y de este punto y rumbo al P. se midieron Cuatrocientas varas hasta rematar al Claus donde se fijo la Cuarta Mojonera y de Ato punto y rumbo y linea recta se midieron Cuatrocientas varas rumbo N. hasta rematar donde se fijo la Primera mojonera, con lo que se serro la modiccion o Cuadro quedando el terreno medido, cuyo terreno se reputa por una suerte de tierra agraria de humedad, de lo que le di Cesion Real Actual y Cor poral en nombre de la Soberania Nacional, al C. Jesus Valencia Para que quieto y pacificamente lo disfrute el o quien los suyos representen con todas sus regalias y servidumbres que por derecho le corresponden y en señal de verdadera posesion, lo tome por la mano derecha y lo pasee por el terreno

Arranco yerbas y quedo un puer
to de la obligacion que tiene de
poner sus majoneras, con arreglo a la
ley Conserviente a los dueños de tier
ras que doy fe

Don Chacon assa
Assa
Juan Silva


11
Surgado de Paz
del Partido

Santo Tomas Diciembre 20 de 1870

Con esta fecha se tomo razon de la posesion
que se le dio por este Surgado de una fuente
~~de tierra agraria~~ al C. Vicente Galgado,
sobre una fuente de tierra agraria en el pueblito
Lo anoto
Chacon

Surgado de Paz
del Partido

Santo Tomas Abril 18 de 1870

Con esta fecha se tomo razon de la posesion
que se le dio por este Surgado, al C.
Hilario Gado, sobre cuatro fuentes de
tierra municipal en el Pueblito de Santo
Tomas.

Lo anoto

Chacon

Surgado de Paz y
del Partido

Santo Tomas Abril 18 de 1870

Con esta fecha se tomo razon de la posesion
que se le dio por este Surgado, al
C. Santos Cota, sobre cuatro fuentes de ti
erra municipal en el pueblito de Santo
Tomas

Lo anoto Chacon

Juzgado de Paz
del Partido

Santo Tomas Dec. 22. de 1870

Con esta misma fecha se tomó razon de la
posesion que se le dió por este Juzgado, al
Ciudadano Epifania Terbanter, sobre una
suerte de tierra agraria en el pueblito de
Santo Tomas.

Lo anoto.

Chacony

Juzgado de Paz
del Partido

Santo Tomas Dec 20 de 1870

Con esta misma fecha se tomó razon
de la posesion que por este Juzgado se le
dió al Ciudadano Bartole Risco, sobre
tres y ~~media~~ ^{cuatro} cuerdas de tierra municipales en
el pueblito de Santo Tomas.

Lo anoto

Chacony

5000
2
2500